



02830

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 727 -2010-ANA

Lima, 30 NOV. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 259-2009-EF se aprobó las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por US\$ 10'000,000 (diez millones de dólares americanos) y entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID hasta por US\$ 10'000,000 (diez millones de dólares americanos); ambos destinados a financiar parcialmente el Proyecto de "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos";

Que el precitado Decreto Supremo establece que la Unidad Ejecutora del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" será la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 03.12.2009 se celebró el Acuerdo de Préstamo N° 7701-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, señalándose en el numeral 3, ítem A, de la Sección I – Arreglos de Implementación, del Anexo 2, que se debe crear una Unidad de Ejecutora del Proyecto (UEP), con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, con fecha 17.02.2010 se celebró el Contrato de Préstamo N° 2166/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, señalándose en el inciso (b) de la Cláusula 3.02 del Capítulo III, de las Estipulaciones Especiales, que se debe constituir una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), con autonomía administrativa y financiera;

Que, con Oficio 300-2010-EF/76.14 la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la creación de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos en el Pliego N° 164 Autoridad Nacional del Agua";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2010-EF, se autorizo la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2010, hasta por la suma de S/ 3 760 000.00 (Tres millones setecientos sesenta y 00/100 nuevos soles) para la ejecución del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, se ha encargado al Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la responsabilidad de la conducción de la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra el citado proyecto, por lo que resulta necesario expedir acto administrativo que lo establezca como tal;

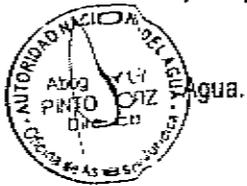
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Secretaría General y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer al Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, como responsable de la conducción de la ejecución de las operaciones contempladas en el Acuerdo de Préstamo N° 7701-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y Contrato de Préstamo N° 2166/OC-PE suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, quien cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria



**Artículo 2°.-** Disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

